

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 089-2020-EPS-M/GG

Moyobamba, 17 de diciembre de 2020

VISTO:

La Carta N° 017-2020-EPS-M/CSST de fecha 09 de diciembre, proveniente de la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo y en representación del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo relacionado a la formalización de aprobación del "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021" y el "Reglamento Interno de Salud y Seguridad en el Trabajo 2021" y;

CONSIDERANDO:

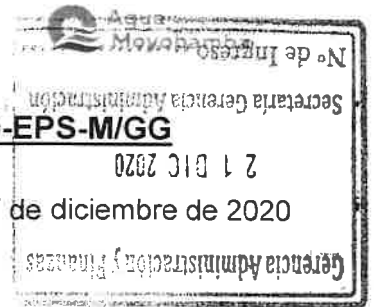
Que la empresa prestadora de servicios de saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., es una empresa pública de accionariado municipal, que tiene por objeto de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT), según Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, publicado en el diario oficial el peruano el 18 de diciembre de 2015.

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) de la EPS MOYOBAMBA, y a partir del 05 de abril del año 2017, asume su rol de administrador, en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, la Comisión de Dirección Transitoria del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-TR, se aprobó la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo del Perú, que tiene por objetivo prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades personales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de los trabajadores, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que estos realizan.

Que, mediante Ley N° 29783, modificada por la Ley N° 30222, se aprobó la Ley de Seguridad y salud en el Trabajo, que tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el País. Para ello, cuanto como deber de prevención de los empleadores, el Rol de fiscalización y control del Estado de participación de los trabajadores, quienes a través del dialogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia, así adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo de conformidad y con los instrumentos y la legislación vigente.

Que, el Artículo N° 25° del Decreto Supremo N° 005-2012-PR, Reglamento de Ley N° 29783- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222, "El empleador debe implementar, el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, regulado por la Ley y en el presente reglamento en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos y la cantidad de trabajadores expuestos. (...), siendo función del Comité de Seguridad y Salud en Trabajo en: e) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales, concordante con el Artículo 42° de la misma norma legal.



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 089-2020-EPS-M/GG

Que, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS Moyobamba S.A., reunidos el día 11 de noviembre del 2020, a horas 18:00 PM, por unanimidad acuerda aprobar en todos sus extremos, el "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021" y el "Reglamento Interno de Salud y Seguridad en el Trabajo 2021".

Que, de conformidad con las normas citadas y por Resolución de Consejo Directivo N° 014-2019-OTASS/CD, y el acuerdo N°9, numeral 9.3 de la Sesión Ordinaria N° 009-2019, del Consejo Directivo Del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, de fecha 22 de agosto de 2019; SE DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL EPS MOYOBAMBA, al Sr. Juan Carlos Noriega Flores; así como las atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba, que se encuentra inscrita en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.

Con el visto del Gerente de Administración y finanzas, Gerente Comercial, Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto y la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la EPS Moyobamba S.A.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR LA APROBACIÓN del "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021" y el "Reglamento Interno de Salud y Seguridad en el Trabajo 2021", remitido por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS Moyobamba S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los Gerentes de la EPS MOYOBAMBA S.A. y Jefes de Oficina, cumplan y hagan cumplir las disposiciones contenidas en el "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021" y el "Reglamento Interno de Salud y Seguridad en el Trabajo 2021".

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a los Gerentes de línea, Gerentes de Apoyo, Gerentes de Asesoría, y Ejecutivos que, procedan a realizar charlas de capacitación virtual o presencial, a todo el personal a su cargo, donde se informe, entre otros, el objetivo, finalidad y alcances del "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021" y el "Reglamento Interno de Salud y Seguridad en el Trabajo 2021".

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que el Coordinador del Equipo de Tecnología de Información y Comunicaciones, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y al Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EPS - MOYOBAMBA S.A.

Abog. Juan Carlos Noriega Flores
GERENTE GENERAL
COORDINADOR DEL RAI OTASS